

Educación Física	1	1	1
Matemáticas	3	2	2
Física y Química	2	3	-
Ciencias Naturales	-	-	3
Mecanografía	3	-	-
Prácticas Administrativas y Técnicas Com.	4	6	6
Organización Trabajo Admv. en Empresa	3	-	-
Economía	-	2	-
Matemáticas Comerciales	-	3	-
Estadística	2	-	-
Contabilidad	-	3	4
Derecho Laboral	-	-	2
Derecho Fiscal	-	-	2
O.T.E./R.N.	-	-	3

4. Las unidades didácticas complementarias serán de obligada asistencia para los alumnos, y serán destinadas, por orden de preferencia a:

4.1. Realización de prácticas o recuperaciones, si bien estas últimas no tendrán que agruparse necesariamente por asignaturas, sino que podrán establecerse en función de las deficiencias básicas instrumentales detectadas en el alumnado. En cualquier caso, la recuperación se referirá esencialmente a corrección de deficiencias que se vayan observando a lo largo del curso, y, en segundo término, a asignaturas pendientes de años anteriores.

4.2. Implantación con carácter experimental del segundo idioma, con la única limitación que pueda imponer el cupo de profesores y siempre que tengan la titulación académica adecuada. Los Centros remitirán las solicitudes a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia quienes a su vez lo remitirán, junto con el informe del Servicio de Inspección sobre la disponibilidad y adecuación del profesorado, a la Dirección General de Planificación y Centros.

4.2.1. Las enseñanzas de segundo idioma que se impartan como unidad didáctica complementaria tendrán los mismos efectos académicos, y de promoción de curso que las restantes materias del Plan de Estudios, y figurarán en los expedientes de los alumnos con el nombre específico del idioma extranjero cursado.

4.2.2. Los alumnos sólo podrán abandonar el estudio del segundo idioma cuando la Dirección del Centro así lo autorice a la vista de los motivos que aleguen. Cuando hayan obtenido calificación negativa en el mismo, pero puedan promocionar al curso siguiente, deberán recuperar las enseñanzas pendientes también del segundo idioma.

4.2.3. La evaluación del rendimiento académico de los alumnos y su calificación se realizarán de acuerdo con las normas establecidas con carácter general para los Planes de Estudios vigentes.

4.2.4. Los Centros que impartan por primera vez el segundo

idioma, en las condiciones anteriormente establecidas, lo implantarán sólo en Primer curso de BUP o de FP2, en su caso, ampliándolos en cursos sucesivos a Segundo y Tercero, según los programas y orientaciones didácticas vigentes.

4.3. Cualquier otro tipo de actividades didácticas que enriquezcan la oferta educativa del Centro y respondan a las necesidades de aprendizaje.

5. La duración de las unidades didácticas será la siguiente:

Un mínimo de 20 módulos será de 60 minutos. El resto, incluyendo entre ellos los correspondientes a unidades didácticas complementarias, tendrá una duración de 55 minutos.

6. Para los Centros que no estaban acogidos al Plan experimental, el horario semanal de las enseñanzas de F.P. será de implantación progresiva de acuerdo al calendario siguiente:

Curso 1988/89: Primer curso de FP1 y Primer curso de FP2.

Curso 1989/90: Primero y Segundo de FP1 y FP2.

Curso 1990/91: Tercer curso de FP2.

7. Todos los Centros incluirán las actividades culturales en el horario, de tal manera, que su periodicidad y las horas en que tengan lugar, faciliten la participación en las mismas a los sectores sociales implicados en la vida del Centro.

8. Los Centros de Bachillerata podrán optar por impartir la Geografía de Segundo en Primer curso, y la Historia de Primero en Segundo, experiencia ésta que, enmarcada en los objetivos generales del área de Ciencias Sociales contempladas en la Reforma de las Enseñanzas Medias, había sido objeto en años anteriores de una convocatoria específica. Los Centros que opten por esta experiencia deberán comunicarlo previamente a la Delegación Provincial.

9. Se faculta a las Direcciones Generales de Renovación Pedagógica y Reforma y de Planificación y Centros para regular cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de la presente Orden.

10. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

11. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de julio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de junio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesor titular de la misma, en el área de conocimiento de Cirujía, a don Lorenzo Zaragoza Contreras.

En virtud del concurso convocado por Resolución de 18 de noviembre de 1987 de la Universidad de Málaga (BOE del 27 de noviembre de 1987), y de conformidad con la propuesta elavada por la Comisión designada para juzgar el citado concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden, al aspirante que se indica a continuación:

Profesores Titulares de Universidad

Lorenzo Zaragoza Contreras, en el área de conocimiento de

Cirujía, adscrita al Departamento de Cirujía y Obstetricia y Ginecología.

Málaga, 28 de junio de 1988.-El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 30 de junio de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesora titular de dicha universidad de doña Purificación Tovar Bustos, del área de conocimiento de Biología Animal, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18-12-1987 (BOE de 16-1-1988) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Biología Animal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1988/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Univer-

sidad a Dña. Purificación Tovar Bustos, del Area de Conocimiento «Biología Animal» del Departamento «Biología Animal».

Córdoba, 30 de junio de 1988.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 1 de julio de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Salinas Martínez de Lecea, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de Conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24-9-87 (Boletín Oficial del Estado de 14-10-87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José María Salinas Martínez de Lecea, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento».

Granada, 1 de julio de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 1 de julio de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a Dª María Luisa Trinidad García, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho Internacional Privado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de Conocimiento de «Derecho Internacional Privado», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2-3-87 (Boletín Oficial del Estado de 12-3-87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Dª María Luisa Trinidad García, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al Area de conocimiento de «Derecho Internacional Privado».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Derecho Internacional Privado».

Granada, 1 de julio de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 1 de julio de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Ortega Torres, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Española.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el área de Conocimiento de «Filología Española», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24-9-87 (Boletín Oficial del Estado de 14-10-87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Ortega Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria adscrito al Area de conocimiento de «Filología Española».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filología Española».

Granada, 1 de julio de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 1 de julio de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de 16 de noviembre de 1987 de la Universidad de Málaga (BOE del 27 de noviembre de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Profesores Titulares de Universidad

D. Francisco Carrasco Cantos, en el área de conocimiento de Paleontología, adscrita al Departamento de Zoología, Geología y Ecología.

Dª Alicia Villena García-Cabrera, en el área de conocimiento de Ciencias Morfológicas adscrita al Departamento de Morfología Normal y Patológica.

Dª Virginia Requena Gallego, en el área de conocimiento de Ciencias Morfológicas adscrita al Departamento de Morfología Normal y Patológica.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

D. Sebastián García Garrido, en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica Y Corporal, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal.

Málaga, 1 de julio de 1988.— El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza del cuerpo de profesores titulares de universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de 24-9-87 (BOE 14-10-87) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Area de Conocimiento: «Esto-

matología», Departamento: Cirugía y sus especialidades. Actividad docente: Enseñanza teórica y práctica de la prótesis estomatológica en la licenciatura de Odontología y en la especialidad médica de Estomatología. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de julio de 1988.— El Rector, José Vida Soria.